



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

Dr. CÉSAR MILSTEIN"

02 MAR 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31189/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 100/021 solicita designación de la Arq. **LILIANA DEL CARMEN ARCE** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la Actividad Optativa "Coordinador Club-Extra programática", a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las horas cátedra destinadas corresponden a disponibilidad presupuestaria autorizada por Nota DGPRES N° 937/2021. (Fs 3).

Que por tratarse de horas correspondientes a actividades optativas, sujetas a la elección de los alumnos, no se inscriben para interinatos y/o suplencias, ni se llaman a Concurso, por tener vencimiento anual.

Que la creación del "Club- Extra programática" cuenta con aprobación del Consejo Asesor Interno.

Que la Arq. Liliana del Carmen Arce forma parte del Cuerpo Docente de la Institución, cuenta con los títulos y antecedentes necesarios para cubrir las horas, por lo que la Dirección de la Institución, haciendo uso de las atribuciones que le otorgan los art. 40 y 43 del Reglamento General para cubrir interinatos y/o suplencias en las Escuelas Experimentales (Resolución N° 411/03).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Arquitecta **LILIANA DEL CARMEN ARCE**, DNI N°: 16.540.918, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra de la actividad optativa "Coordinador Club-Extra programática", del Instituto Técnico, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

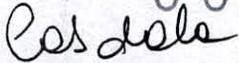
ARTICULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

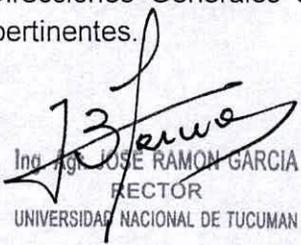
ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N°: **0089 2022**

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN